APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A DOÑA MARINA BALBONTIN RIFFO JEFA DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº (S) 0033.-

CHILLÁN VIEJO, 04 de enero de 2011.-

VISTOS:

a) Solicitud N° 003 de fecha 04.01.2011, de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16/12/2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran el día 04 de enero de 2011, desde las 17:35 a las 19:05 horas, con la finalidad de asistir a Reunión de Concejo Municipal en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

2. Don Jorge Andrés León Sánchez, Administrador Municipal (S), autoriza 1 hora 30 minutos de labores extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con una devolución de tiempo de 1 horas 50 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JALS/FFV/MBR/CSN/lec
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.